



## NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DEL MAR POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (2500008)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

*"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.*

*De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ciencias del Mar por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 11 de marzo de 2015,*

### HA RESUELTO:

**Renovar la acreditación del título universitario oficial de *Graduado o Graduada en Ciencias del Mar por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.***

*Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."*



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 17 de marzo de 2015

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN  
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

Cristina Moneo Ocaña

RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR



## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRUADO O GRUADA EN CIENCIAS DEL MAR POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (2500008)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Grado en el plazo máximo de seis, siete u ocho años, en función de que se trate de enseñanzas de 240, de 300 o de 360 créditos, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Ciencias del Mar por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 11 de marzo de 2015,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de **Graduado o Graduada en Ciencias del Mar por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir**.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 11 de marzo de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE  
POLÍTICA UNIVERSITARIA

Jorge Sainz González

**INFORME FINAL EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

<b>Denominación del Título</b>	<b>Graduado o Graduada en Ciencias del Mar</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir Facultad de Veterinaria y Ciencias Experimentales</b>
<b>Datos básicos del título</b>	<b>Número de RUCT: 2500008 Rama de conocimiento: Ciencias Año de verificación: 2008 Año de implantación: 2008 Número de plazas: 60 Tipo de enseñanza: Presencial Créditos: 240</b>

*La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.*

*La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.*

*Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.*

## DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

### **Criterio 1. Organización y desarrollo**

**Estándar: El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones**

#### **VALORACIÓN DESCRIPTIVA:**

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y sus modificaciones.

No obstante se recomienda poner en marcha el cambio propuesto por la universidad en sus alegaciones, de distribución de las horas lectivas de los 2 semestres del curso académico, a los efectos de lograr un mayor equilibrio que redunde en la mejora de la adquisición de los resultados de aprendizaje.

#### **VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:**

<b>A</b>		<b>B</b>	<b>X</b>	<b>C</b>		<b>D</b>	
----------	--	----------	----------	----------	--	----------	--

### **Criterio 2. Información y transparencia**

**Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad**

#### **VALORACIÓN DESCRIPTIVA:**

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del Grado en Ciencias del Mar y de los procesos que garantizan su calidad.

#### **VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:**

<b>A</b>	<b>X</b>	<b>B</b>		<b>C</b>		<b>D</b>	
----------	----------	----------	--	----------	--	----------	--

**Criterio 3. Sistema de garantía interno de calidad (SGIC)**

**Estándar:** En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegure, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA:**

La universidad dispone de un sistema interno de garantía de calidad (SGIC) establecido e implementado que permite de forma eficaz la mejora continua del título. No obstante la resolución a nivel personal de diversas cuestiones, debido al pequeño tamaño de los grupos y a la accesibilidad del profesorado, aunque positiva en el funcionamiento diario, canaliza en algunos casos la identificación, diagnóstico y solución de problemas a través de una vía opaca al SGIC, sin el necesario registro de las incidencias.

**VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:**

A		B	X	C		D	
---	--	---	---	---	--	---	--

**DIMENSIÓN 2. RECURSOS****Criterio 4. Personal académico y de apoyo**

**Estándar:** El personal académico y de apoyo que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA:**

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado a las características del título y al número de estudiantes matriculados en el Grado en Ciencias del Mar. No obstante se recomienda incrementar la participación del profesorado en proyectos competitivos de I+D+i, que redunde en una mayor actualización de los contenidos a impartir en la titulación.

**VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:**

A		B	X	C		D	
---	--	---	---	---	--	---	--

**Criterio 5. Recursos materiales y servicios**

**Estándar:** Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA:**

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios disponibles son adecuados para el desarrollo del título. Las aulas y laboratorios están bien equipados para realizar las actividades formativas propuestas. Los estudiantes y egresados entrevistados señalan aspectos mejorables en la biblioteca en relación con la gestión del procedimiento de préstamo y el acceso a bases de datos y revistas científicas. Se recomienda poner en marcha el plan de mejora propuesto en sus alegaciones por la universidad a los efectos de incrementar la dotación de recursos bibliográficos en el ámbito de las Ciencias del Mar.

**VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:**

A		B	X	C		D	
---	--	---	---	---	--	---	--

**DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**
**Criterio 6. Resultados de aprendizaje**

**Estándar:** Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA:**

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados se corresponden con el perfil de egreso y con el nivel de MECES de la titulación. Los egresados manifiestan su satisfacción general con la formación recibida y los empleadores están satisfechos con la formación de los egresados que trabajan o han estado de prácticas en sus empresas o instituciones. No obstante se recomienda incentivar a los estudiantes matriculados en el grado a incrementar sus conocimientos en materias como la economía, la gestión de empresas y los idiomas.

**VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:**

A		B	X	C		D	
---	--	---	---	---	--	---	--

**Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento**

**Estándar: Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.**

**VALORACIÓN DESCRIPTIVA:**

Los resultados de los indicadores del programa formativo son en general adecuados. Los diferentes grupos de interés relacionados con la titulación manifiestan su satisfacción con los conocimientos y competencias adquiridos, con las instalaciones e infraestructuras disponibles y la organización de la enseñanza. Estudiantes y egresados valoran positivamente la accesibilidad del profesorado y los programas de acogida y orientación.

**VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:**

A		B	X	C		D	
---	--	---	---	---	--	---	--

**MOTIVACIÓN**

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de la Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES.



Valencia a 25 de Julio de 2014  
Jacobó Navarro de Peralta García  
Director General de la Agència Valenciana  
d'Avaluació i Prospectiva (AVAP)